

Real Academia de Medicina de Madrid ó á la Junta superior facultativa del Cuerpo de Sanidad Militar (art. 46).

Para que los facultativos puedan cumplir en debida forma y con pleno conocimiento de causa sus deberes periciales, en el caso de ser nombrados para el reconocimiento de los mozos llamados al servicio militar, insertamos á continuación el *Cuadro de inutilidades físicas que eximen del ingreso en el servicio del Ejército y de la Armada en las clases de tropa y marinería*, así como el modelo de la certificación del resultado del reconocimiento.

Ministerio de la Gobernación, en vista de la consulta del Consejo de Estado, procurando que lo sean todas antes del día 20 de Noviembre.

En igual forma podrá el mismo Ministerio revisar y anular las resoluciones por las que se haya infringido alguna disposición de la presente ley, si de ellas resultase perjuicio al Estado, aunque no medie reclamación de parte interesada.

## CUADRO DE INUTILIDADES FÍSICAS

QUE EXIMEN DEL INGRESO EN EL SERVICIO DEL EJÉRCITO Y DE LA ARMADA  
EN LAS CLASES DE TROPA Y MARINERÍA

### CLASE PRIMERA

*Inutilidades físicas por las que pueden los Ayuntamientos, sin intervención pericial facultativa, declarar exentos del servicio del Ejército y de la Marina á los mozos llamados por la ley.*

- Número 1.º Falta completa de ambos ojos.
- 2.º Ceguera completa, permanente é incurable, que dependa de vaciamiento ó consunción de los globos de ambos ojos.
- 3.º Pérdida completa de las narices.
- 4.º Pérdida completa de ambas orejas.
- 5.º Pérdida completa de la lengua.
- 6.º Pérdida ó falta de todos los dientes, colmillos y muelas.
- 7.º Mutilación de una ó de ambas extremidades superiores, que cuando menos consista en la pérdida de una mano.
- 8.º Jorobas ó torceduras del espinazo monstruosas, acompañadas de corta estatura del individuo.
- 9.º Pérdida completa de los órganos genitales externos.
10. Mutilación de una ó de ambas extremidades inferiores, que cuando menos consista en la pérdida de un pie.
11. Cojera que dependa de la desigualdad de longitud de las extremidades inferiores, y consista cuando menos en 12 centímetros de diferencia.

### CLASE SEGUNDA

*Inutilidades físicas que deberán ser declaradas por los facultativos atendiendo sólo á lo que resulte del acto del reconocimiento, y que causarán la exención del servicio en el Ejército y en la Marina ante las Cajas de recluta ó las Comisiones provinciales.*

#### ORDEN PRIMERO

Defectos físicos, estados patológicos generales y enfermedades constitucionales.

12. Insuficiencia del desarrollo general orgánico, con ausencia absoluta de los signos de la pubertad.



13. Debilidad general muy graduada consecutiva á enfermedades graves ó de larga duración.
14. Escrofulismo con manifestaciones múltiples de los sistemas cutáneo, linfático y óseo.
15. Sífilis caracterizada por formas graves terciarias y viscerales.
16. Caquexia escorbútica.
17. Herpetismo con manifestaciones de aspecto repugnante en la piel que ocupen gran parte del tronco ó de las extremidades, ó con lesiones viscerales.
18. Reumatismo crónico con lesiones viscerales.
19. Cáncer externo bien caracterizado, cualquiera que sea el sitio que ocupe.

## ORDEN SEGUNDO

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato cerebro-espinal.

20. Desarrollo excesivo de toda la cabeza con ó sin deformidad de la misma, ó deformidad de una de sus principales partes.
21. Lesiones del cráneo procedentes de heridas extensas de depresión ó hundimiento de los huesos, ó de su exfoliación ó extracción, con alteración de las funciones del encéfalo.
22. Caries extensa de cualquiera de los huesos del cráneo, físicamente demostrable.
23. Necrosis extensa de uno ó más de los huesos del cráneo, físicamente demostrable.
24. Hernia ó hernias del cerebro ó del cerebelo.
25. Hidrocéfalo crónico.
26. Hidro-raquis.

## ORDEN TERCERO

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato de la visión.

27. Anquilobléfaron, ó sea unión preternatural y permanente, total ó parcial, de los bordes libres de los párpados entre sí, que impida la mayor parte de la visión en ambos ojos ó la imposibilite por completo.
28. Simbléfaron, ó sea adherencia de uno de los dos párpados al globo del ojo, que impida la mayor parte de la visión ó la imposibilite por completo en ambos ojos.
29. Cicatrices con pérdida de sustancia de los párpados que alteren sus funciones, dificultando la visión ó imposibilitándola en ambos ojos.
30. Entropion, ectropion, distiquiasis, triquiasis, que determinen y sostengan oftalmía crónica y permanente.

31. Pterigion que se extienda hasta el centro de ambas córneas, dificultando la mayor parte de la visión ó impidiéndola por completo.
32. Opacidades, pannus, albugos, leucomas y manchas de las córneas, que por estar situadas delante del espacio ó campo pupilar impidan en su mayor parte ó imposibiliten por completo la visión en ambos ojos.
33. Estafiloma en ambas córneas.
34. Sinequias anteriores ó posteriores, ó sea adherencias de los iris á la cara posterior de las córneas ó á la anterior de las cápsulas de los cristalinos, que impidan en su mayor parte la visión ó la imposibiliten por completo en ambos ojos.
35. Atresia ú oclusión de ambas pupilas.
36. Hidroftalmía doble, ó sea hidropesía del globo ocular en ambos lados.
37. Glaucoma en ambos ojos.
38. Hemoftalmía doble, ó sea colección de sangre en las cámaras de los ojos, permanente y que impida la mayor parte de la visión ó la imposibilite por completo en ambos ojos.
39. Hipopión en ambos lados que impida la mayor parte de la visión ó la imposibilite por completo.
40. Catarata en ambos ojos.
41. Atrofia considerable del globo ocular.
42. Exoftalmía permanente, ó sea prociencia ó salida permanente de uno ó de ambos globos oculares fuera de su órbita respectiva.
43. Caries de cualquiera de las paredes orbitarias, comprobada por exploración directa.
44. Necrosis de cualquiera de las paredes orbitarias, comprobada por exploración directa.
45. Tumores voluminosos de las paredes orbitarias ó de los órganos contenidos en las órbitas que perturben notablemente la visión, la dificulten en su mayor parte ó la imposibiliten por completo en ambos ojos.
46. Pérdida de la mayor parte ó imposibilidad completa de la visión, que dependa de la existencia en cada uno de los ojos de alguno de los defectos ó enfermedades incluidos como dobles en este orden.

## ORDEN CUARTO

Defectos físicos ó enfermedades correspondientes al aparato de la audición.

47. Caries ó necrosis de los huesos de ambos oídos, comprobada por exploración directa y acompañada de supuración característica.



## ORDEN QUINTO

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato digestivo y sus anejos.

48. Falta ó pérdida total ó de la mayor parte de cualquiera de los labios, que dificulte notablemente la libre emisión de la palabra.
49. Cicatriz ó cicatrices extensas de los labios ó carrillos, con pérdida de sustancia y retracción de tejidos que dificulten en sumo grado ó imposibiliten las funciones de estos órganos.
50. Tumores eréctiles voluminosos y otras excrescencias de los labios ó de las encías, que por su tamaño dificulten notablemente la masticación ó la palabra.
51. División, pérdida ó falta total ó parcial considerable del paladar que dificulten la deglución ó alteren notablemente la emisión de la palabra.
52. Pérdida ó falta parcial de la lengua que dificulte en sumo grado la masticación, la deglución ó la libre emisión de la palabra.
53. Adherencias anormales de la lengua á las partes inmediatas que dificulten en sumo grado la masticación, la deglución ó la libre emisión de la palabra.
54. Falta ó pérdida total ó parcial, deformidades considerables, fracturas no consolidadas ó las consolidadas defectuosamente de cualquiera de las mandíbulas, que dificulten notablemente la masticación, la deglución ó la libre emisión de la palabra.
55. Caries ó necrosis extensas de cualquiera de los maxilares, superior ó inferior, ó de los palatinos, comprobadas por exploración directa.
56. Fístula ó fístulas de la glándula parótida, del conducto de Stenon, de los submaxilares, del esófago, del estómago, del hígado, de los intestinos y del ano.
57. Hernia ó hernias de las vísceras abdominales de todas especies y graduaciones.
58. Procidencia permanente é irreducible del recto.
59. Pólipos fibrosos de gran volumen y tumores fungosos con la misma condición, que tengan su asiento en el recto ó el ano.
60. Tumores hemorroidales externos voluminosos é irreducibles.
61. Infartos del hígado, del bazo ó del páncreas, con trastornos de la respiración ó de la nutrición.
62. Ascitis, ó sea hidropesía del vientre.

## ORDEN SEXTO

Defectos físicos y enfermedades correspondientes á los aparatos respiratorio, circulatorio y sus anejos.

63. Deformidad congénita ó accidental de la nariz, ó falta ó pérdida parcial de la misma ó de las partes que forman las fosas nasales, senos maxilares ó frontales, que alteren considerablemente la voz ó dificulten notablemente la respiración.
64. Lupus ulceroso profundo de la nariz.
65. Caries ó necrosis extensas de los cartílagos ó huesos de la nariz, ó de los que forman los senos frontales ó maxilares, comprobadas por exploración directa.
66. Caries ó necrosis del hueso hioides ó de los cartílagos de la laringe ó de la tráquea, comprobadas por exploración directa.
67. Deformidades notables del tórax que dificulten la circulación ó la respiración, entorpezcan considerablemente los movimientos del tronco, ó imposibiliten el uso de las prendas de equipo y vestuario.
68. Jorobas, jorobosidades ó corvaduras anterior, posterior ó laterales del espinazo ó columna vertebral, que dificulten de una manera evidente la respiración ó la circulación, entorpezcan ó perturben los movimientos normales del tronco, ó imposibiliten el uso regular de las prendas de equipo y vestuario.
69. Fracturas de las vértebras ó de las costillas sin consolidar, y las consolidadas viciosamente, con lesión de la respiración ó de los movimientos del tronco.
70. Dislocación de las vértebras ó de las costillas, con lesión de la respiración ó de los movimientos del tronco y del espinazo.
71. Caries ó necrosis de las vértebras, de las costillas ó del esternón, comprobadas por exploración directa ó caracterizadas por síntomas objetivos.
72. Hidrotórax ó empiema bien caracterizados.
73. Fístula ó fístulas de la laringe ó de la tráquea, con alteración de la voz ó de la respiración.
74. Fístula ó fístulas en las paredes torácicas.
75. Hernia ó hernias de los órganos contenidos en la cavidad del tórax, de todas especies y graduaciones.
76. Aneurismas en el cuello ó en los miembros torácicos ó abdominales.
77. Tumores eréctiles ó fungosos de mucho volumen, cualquiera que sea la región que ocupen.
78. Tisis laringea ó pulmonal confirmada.



79. Lesiones orgánicas del corazón ó de los grandes vasos que evidentemente dificulten ó trastornen la circulación y la respiración.

80. Várices voluminosas y en gran número de los miembros inferiores, con marcada tendencia á la ulceración.

## ORDEN SÉPTIMO

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato genito-urinario.

81. Deformidad de los órganos de la generación, impropriamente conocida con el nombre de hermafroditismo.

82. Epispadias, hipospadias ó pleurospadias situados desde la parte media á la raíz del miembro viril.

83. Estrecheces orgánicas considerables y permanentes de la uretra, comprobadas por medio del cateterismo.

84. Fístulas urinarias vésico-cutáneas.

85. Estrofia de la vejiga.

86. Falta de los testes, con ausencia de los atributos de la virilidad.

87. Pérdida de ambos testes.

## ORDEN OCTAVO

Defectos físicos y enfermedades correspondientes á los tejidos celular y cutáneo.

88. Hidropesía general, ó sea anasarca crónico.

89. Cicatrices extensas, que por la retracción del tejido inodular ó por las adherencias á los tejidos subyacentes imposibiliten la libre acción de los músculos y los movimientos de las articulaciones de importancia.

90. Lepra.

91. Elefantiasis.

92. Tiñas favosas, tonsurante y pelada, ó *pórrigo decalvans*, en cualquiera de sus formas y períodos.

93. Pelagra.

94. Albinismo con fotofobia permanente.

95. Tumores voluminosos que requieran para su curación una operación quirúrgica, sin la cual no pueda realizarse el libre ejercicio de las funciones encomendadas al órgano sobre el cual se apoyan.

96. Úlceras extensas y sostenidas por diátesis ó vicios especiales.

97. Obesidad general excesiva ó polisarcia que haga en extremo fatigosa la marcha del individuo, imposibilite la carrera y el uso de las prendas de equipo y vestuario y el del armamento.

## ORDEN NOVENO

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al sistema linfático y á los ganglios de este nombre.

98. Bocio voluminoso que dificulte la respiración ó la circulación ó que imposibilite el uso de las prendas de vestuario con que en el Ejército se acostumbra á cubrir el cuello.

99. Escrófulas voluminosas y en gran número.

100. Escrófulas ulceradas en gran número.

101. Degeneración tuberculosa de los ganglios ó vasos linfáticos, caracterizada por síntomas objetivos.

## ORDEN DÉCIMO

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato locomotor.

102. Desigualdad de longitud mayor de cinco centímetros de las extremidades inferiores ó de cualquiera de las principales partes en que se dividen, con lesión importante de sus funciones.

103. Falta ó pérdida completa de cualquiera de los pulgares ó de los dedos gruesos del pie, ó de dos ó más dedos de una misma mano ó pie.

104. Dedo ó dedos supernumerarios que por su situación estorben ó dificulten notablemente el uso de la mano ó del pie.

105. Atrofia considerable de toda una extremidad ó de cualquiera de sus principales partes, con lesión importante de sus funciones.

106. Fractura ó fracturas de los huesos de las extremidades, sin consolidar, y las consolidadas con deformidad y lesión de las funciones de los miembros á que pertenecen.

107. Luxaciones irreducibles de los principales huesos de las extremidades, con lesión de las funciones de las mismas.

108. Artrocaces ó tumores blancos de las articulaciones de bastante importancia.

109. Tumores huesosos, periostosis y exostosis voluminosos de la pelvis ó de las extremidades, que dificulten el ejercicio de las funciones de éstas.

110. Caries ó necrosis externas y bien caracterizadas de los huesos de la pelvis ó de las extremidades.

111. Espina ventosa.

112. Osteosarcoma ó cáncer de los huesos.

113. Hidrartrosis ó hidropesía de las grandes articulaciones, crónica.

114. Anquilosis completa de las grandes articulaciones de las extremidades.



115. Raquitismo.

116. Sección ó rotura de una ó más masas musculares ó tendinosas sin restablecimiento de la continuidad ó con inserciones anormales y lesión de las funciones respectivas.

117. Gafedad, ó sea contractura ó flexión permanente de todos los dedos de una ó de ambas manos, con deformación consecutiva de los mismos.

118. Contracturas permanentes de los músculos que dan movimiento á las principales articulaciones de las extremidades.

119. Patizambo, ó sea desviación muy graduada hacia dentro de las articulaciones fémoro-tibio-rotulianas, formando las piernas un ángulo de separación de ancha base inferior, con dificultad evidente de la progresión.

120. Desviación muy graduada hacia dentro de las articulaciones tibio-tarsianas, de modo que la base de sustentación esté en el borde plantar interno ó fuera de él, con dificultad evidente de la progresión.

121. Pies contrahechos ó deformes, conocidos con los nombres de varus, valgus, talus y equino, que hagan imposible el uso del calzado ordinario, entorpezcan la marcha y dificulten la carrera.

### CLASE TERCERA

*Inutilidades físicas que deberán ser comprobadas y declaradas con arreglo al art. 40, para causar la exención del servicio de los soldados útiles condicionalmente.*

#### ORDEN PRIMERO

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato nervioso cerebro-espinal.

122. Imbecilidad confirmada.
123. Idiotismo.
124. Monomanía ó manía confirmada y crónica.
125. Demencia confirmada.
126. Vértigos prolongados y frecuentes.
127. Sonambulismo habitual.
128. Accidentes apoplectiformes frecuentes.
129. Epilepsia confirmada.
130. Temblor convulsivo general ó limitado á una extremidad ó á un órgano importante, habitual.
131. Corea ó baile de San Vito, permanente.
132. Ataxia locomotriz.
133. Parálisis completas generales ó parciales permanentes, con lesión de funciones importantes para el servicio.

134. Catalepsia.

135. Flegmasias ó inflamaciones crónicas del cerebro, cerebelo, médula espinal ó de sus membranas.

136. Lesiones orgánicas del cerebro, del cerebelo, de la médula espinal ó de sus membranas.

#### ORDEN SEGUNDO

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato de la visión.

137. Blefaroptosis, ó sea caída del párpado superior de los dos lados, permanente, que dificulte la mayor parte de la visión ó la imposibilite por completo.

138. Tumor lagrimal voluminoso y crónico.

139. Obstrucción permanente de los puntos y conductos lagrimales.

140. Fistula lagrimal crónica.

141. Úlceras rebeldes de las córneas.

142. Miopia, ó sea cortedad de vista que se caracterice por la posibilidad de leer á 35 centímetros de distancia en caracteres pequeños con lentes de los núms. 2 y 3, y distinguir objetos distantes con lentes del núm. 6, no pudiendo verificar lo uno y lo otro con los del número 18 ó con lentes planas.

143. Hemeralopia, ó sea ceguera crepuscular permanente.

144. Nictalopia, ó sea ceguera diurna permanente.

145. Amaurosis en ambos ojos.

146. Inflamaciones crónicas de cualquiera de los tejidos que constituyen el globo del ojo, los párpados y las vías y carúnculas lagrimales.

#### ORDEN TERCERO

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato de la audición.

147. Pólipos y excrescencias de ambos oídos que imposibiliten la audición de una manera permanente.

148. Cofosis, ó sea sordera de ambos oídos completa y permanente.

149. Inflamaciones crónicas y rebeldes de las diferentes partes que constituyen el órgano del oído.

150. Flujos otorreicos, tanto mucosos como purulentos, continuos y de comprobada rebeldía.



## ORDEN CUARTO

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato digestivo y sus anejos.

151. Pérdida ó falta total ó parcial de los movimientos normales de la mandíbula inferior, de los labios, de las paredes de la boca ó de la lengua, que dificulten considerablemente la masticación, la espucción, la deglución ó el uso de la palabra.
152. Hematemesis habitual y rebelde.
153. Disenteria crónica y rebelde.
154. Incontinencia permanente de las heces ventrales.
155. Úlceras permanentes del recto ó del ano, rebeldes á todo método curativo.
156. Flegmasias crónicas del aparato digestivo y de sus anejos, rebeldes á los métodos curativos.
157. Cólicos hepáticos dependientes de cálculos biliares.
158. Flegmasias crónicas del peritoneo y de sus dependencias.
159. Cáncer de cualquiera de los órganos del aparato digestivo, bien comprobado.
160. Lesiones orgánicas bien comprobadas de cualquiera de las partes del aparato digestivo.

## ORDEN QUINTO

Defectos físicos y enfermedades correspondientes á los aparatos respiratorio, circulatorio y sus anejos.

161. Pólipo ó pólipos fibrosos de las fosas nasales que por su situación ó volumen dificulten de una manera permanente la respiración.
162. Oena, ó sea úlcera fétida de la nariz, permanente, y flujos crónicos purulentos de la misma, de las fosas nasales ó de los senos maxilares.
163. Tartamudez permanente muy graduada.
164. Mudez y sordo-mudez.
165. Afonía ó falta de voz permanente.
166. Úlceras crónicas de la laringe.
167. Flegmasias crónicas de la laringe, de la tráquea, de los bronquios, de los pulmones ó de las pleuras, caracterizadas por síntomas locales y generales.
168. Pericarditis ó hidropericardias crónicas.
169. Dilatación aneurismática del corazón.
170. Hipertrofia del corazón.
171. Palpitaciones del corazón habituales y de accesos frecuentes.

172. Lesiones orgánicas del corazón ó de los grandes vasos que dificulten ó trastornen la circulación y la respiración.
173. Asma bien caracterizado.
174. Angina de pecho.

## ORDEN SEXTO

Defectos y enfermedades correspondientes al aparato génito-urinario.

175. Flegmasias crónicas bien caracterizadas de uno ó más de los órganos que componen el aparato génito-urinario.
176. Cólicos nefríticos dependientes de litiasis.
177. Cálculos vesicales comprobados por el cateterismo.
178. Incontinencia de orina permanente y rebelde.
179. Diabetes.
180. Albuminuria.
181. Hematuria copiosa y habitual.

## ORDEN SÉPTIMO

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato locomotor.

182. Reumatismo muscular ó articular crónicos.
183. Gota crónica.

## MODELO DE CERTIFICADO

Á QUE SE REFIERE EL ART. 25 DEL REGLAMENTO ANTERIOR

*D. N. N. (1), médico de Sanidad... (2) y*

*D. N. N. (3), médico... (4), nombrado el primero por el gobernador militar de esta capital, y el segundo por la Comisión provincial de la misma, para el reconocimiento de los mozos del actual reemplazo ante la... (5).*

*CERTIFICAN haber reconocido al mozo núm... (6), del cupo del pueblo... (7), N. N. (8), de... (9) años de edad, de oficio..., natural de... (10), correspondiente al partido judicial de..., provincia de..., que sabe (ó que no sabe) leer y escribir, y tiene un metro (11)... milímetros, hijo de... y de... (12), el cual alegó... (13).*

*Interrogado, dijo... (14).*

*Reconocido, resultó... (15); por todo lo cual lo conceptúan... (16) para el servicio en el Ejército y en la Armada, por tener ó padecer tal defecto ó enfermedad... (17), incluido con el núm... (18) en el orden... (19) de la clase... (20), ó le declaran pendiente de nuevo reconocimiento hasta que termine la enfermedad (21).*

*Fecha (22).*

*Firma.*